

Vocal primero suplente: Don José Antonio Martínez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal segunda suplente: Doña María Juana Gil Fernández, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal tercera suplente: Doña M. Ángeles Calero Fernández, Profesora titular de la Universidad de Lleida.

*Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Referencia: TU01/184. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Clase de convocatoria: Acceso*

Presidente titular: Don Fernando Albericio Palomera, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario titular: Don Eduard Bardaji Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Girona.

Vocal primero: Don Andrés García-Granados López-Hierro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal segundo titular: Don Ramón José Zaragoza Cardells, Profesor titular de la Universidad de Valencia (Estudio General).

Vocal tercero titular: Don José Javier Fernández Castro, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Presidente suplente: Don Carlos Cativiela Marín, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria suplente: Doña Anna Roglans Ribas, Profesora titular de la Universidad de Girona.

Vocal primero suplente: Don Felipe Alcudia González, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo suplente: Don Bernardo Olano Álvarez, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercera suplente: Doña M. Pilar García Mendoza, Profesora titular de la Universidad de Granada.

## **23981** RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Universidad de Girona, por la que se convocan a concurso varias plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la legislación vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad de Girona, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2001,

Josep M. Nadal Farreras, Rector de la Universidad de Girona, haciendo uso de las competencias que me han sido otorgadas por el artículo 5.3 de la Ley 95/1991, de 30 de diciembre, de Creación de la Universidad de Girona; el artículo 64 del texto íntegro de los Estatutos de la Universidad de Girona, publicado por el Decreto 182/1999, de 13 de julio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2935, del 21), y el Decreto 138/1999, de 18 de mayo, de nombramiento del Rector («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2894, del 21, y corrección de errores en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2939, de 27 de julio), y de acuerdo con lo que dispone el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, resuelve convocar a concurso las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero.—Los concursos se regirán por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 por la cual se desarrolla con carácter transitorio el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y, en lo no previsto, se regirán por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercero.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Cuarto.—Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o estar incluido en el ámbito de aplicación de la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y otra normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no tener la edad de jubilación forzosa establecida en la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a las de Profesor universitario.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Quinto.—Los solicitantes deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se señalan:

### A) En general:

1. Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria ser Doctor.

Para concursar a las plazas de Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. También podrán concursar a estas plazas en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984 los Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

2. Los requisitos de titulación enumerados en el apartado anterior, obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, deberán estar acompañados de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Cultura de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Si la titulación exigida para cada una de las plazas se ha obtenido en algún Estado no miembro de la Unión Europea, se deberá justificar la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

### B) En particular:

1. Para concursar a las plazas de acceso a Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984.

2. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 1888/1984. Para las plazas de Titular de Universidad, cumplir las condiciones indicadas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Para los concursos de méritos, las señaladas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, y específicamente para las de Catedráticos de Escuela Universitaria, las indicadas en la disposición transitoria sexta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

3. Para concursar a las plazas de acceso de Profesor Titular de Escuela Universitaria cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.a) y para las de méritos las señaladas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984.

Sexto.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán una instancia —según el modelo del anexo II— al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Girona (edificio «Les Agligues», plaza Sant Domènec, 3, 17071 Girona), por cualquiera de los procedimientos autorizados en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte

días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta instancia irá acompañada de los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso, junto con la fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la cuenta corriente de la Universidad de Girona, número 2030.0105.61.3110001369, abierta al efecto en la Caixa de Girona, la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen.

Deberá adjuntarse a la instancia fotocopia del resguardo del giro o del ingreso en la Caixa de Girona. Serán excluidos todos aquellos aspirantes que no hayan abonado la cantidad precitada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base sexta de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad de Girona, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos de la persona interesada y la plaza a la que concursa.

El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Séptimo.—Los candidatos deberán presentar los ejemplares del curriculum vitae en el acto de presentación del concurso. El modelo de curriculum vitae, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, se adjunta en el anexo III.

Octavo.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Girona remitirá a todos los candidatos, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas.

Noveno.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Declaración jurada que acredite el requisito especificado en el apartado c) de la base cuarta.
- c) Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado d) de la base cuarta. Los candidatos que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar dicha certificación, debiendo presentar en su lugar certificado del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios donde conste su situación actual.

Girona, 30 de noviembre de 2001.—El Rector, Josep María Nadal i Farreras.



Universitat de Girona

**ANEXO II**

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universitat de Girona:

De acuerdo con la resolución de esta Universidad de Girona de fecha ....., publicada en el BOE del ....., por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.

**SOLICITO:** ser admitido/a como aspirante a la plaza que a continuación se detalla:

**I. DATOS DE LA PLAZA:**

(señálese lo que proceda)

Referencia de la plaza: _____			
Catedrático:	<input type="checkbox"/> de Universidad	Titular:	<input type="checkbox"/> de Universidad
	<input type="checkbox"/> de Escuela Universitaria		<input type="checkbox"/> de Escuela Universitaria
Área de conocimiento: _____			
Concurso de:	<input type="checkbox"/> Acceso	<input type="checkbox"/> Méritos	

**II. DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre: _____			
Fecha de nacimiento: _____		Lugar y provincia: _____	
Nº. DNI o pasaporte: _____		Nacionalidad: _____	
Domicilio (indíquese tipo vía): _____			
Municipio: _____		Provincia: _____	
Código Postal: _____		Teléfono: _____	
Dirección de correo electrónico: _____			
<b>EN CASO DE SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA:</b>			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO O PLAZA	ORGANISMO	FECHA INGRESO	Nº DE REG. PERSONAL
Situación administrativa: Servicio activo: <input type="checkbox"/>			
Servicios especiales: <input type="checkbox"/>			
Excedencia: <input type="checkbox"/> Indicar el tipo: _____			
Otras: <input type="checkbox"/> Indicarla: _____			

**III. DATOS ACADÉMICOS:**

TÍTULOS	FECHA DE OBTENCIÓN

**IV. DOCENCIA PREVIA:**

DEPARTAMENTO	UNIVERSIDAD

**V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

Catedrático de Universidad	Hoja de servicios o acreditación condición según art 4.1 c'1.. <input type="checkbox"/> Acreditación, si procede, de la exención según art 4.1 c..... <input type="checkbox"/> Fotocopia confrontada del título de Doctor ..... <input type="checkbox"/>
Profesor Titular de Universidad	Fotocopia confrontada del título de Doctor ..... <input type="checkbox"/>
Catedrático de Escuela Universitaria	Fotocopia confrontada del título de Doctor ..... <input type="checkbox"/>
Prof. Titular de Escuela Universitaria	Fotocopia confrontada del título de Licenc. o Diplomado .. <input type="checkbox"/>
Para aquellas plazas de los cuerpos anteriores que sean de méritos, debe adjuntarse además	Hoja de servicios o acreditación condición según art 4.2..... <input type="checkbox"/>
En todos los casos	Fotocopia Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.. <input type="checkbox"/> Acreditación pago tasas concurso..... <input type="checkbox"/>

**FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y LAS TASAS:**

- CAIXA DE GIRONA  
 c/c 2030.0105.61.3110001369  
 GIRO TELEGRÁFICO  
 GIRO POSTAL

El abajo firmante:

**SOLICITA:** Ser admitido/a al concurso para proveer la plaza antes mencionada, comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos los datos consignados en estas solicitudes, que reúne las condiciones generales exigidas en la convocatoria anteriormente citada y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

..... de ..... de .....  
 (Firma)

<sup>1</sup> Los artículos a los que se hace referencia son del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

**ANEXO III****Datos personales:**

Apellidos y nombre.  
 Documento nacional de identidad y fecha de expedición.  
 Fecha, provincia y localidad de nacimiento, nacionalidad.  
 Domicilio, provincia y localidad de residencia. Teléfono.  
 Categoría docente actual.  
 Facultad o Escuela donde presta servicios actualmente.  
 Departamento o unidad docente.

**Datos académicos:**

1. Títulos académicos: Clase, organismo y fecha de expedición; calificación, si la hubiere.

2. Puestos docentes desempeñados: Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de la toma de posesión o contrato, fecha de finalización.

3. Actividad docente desempeñada: Asignaturas, organismo, centro y fecha.

4. Otra actividad docente:

Participación en proyectos de innovación, didáctica y de utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.  
 Dirección de trabajos y proyectos final de carrera.

5. Actividad investigadora desempeñada: Programas y puestos. Proyectos de investigación subvencionados. Dirección de tesis doctorales.

6. Publicaciones:

Libros: Colaboradores, título, lugar, editorial y fecha de publicación. Si se encuentra en curso de publicación, justifíquese su aceptación por el Consejo editorial o Editor.

Artículos: Colaboradores, título, revista, número, fecha de publicación y número de páginas. Si se encuentra en curso de publicación, justifíquese su aceptación por el Consejo editorial o Editor.

Otras.

7. Otros trabajos de investigación.

8. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos: Indíquese título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional. Organización de congresos.

9. Actividad de transferencia de resultados: Convenios con empresas, dictámenes y patentes.

10. Cursos y seminarios impartidos: Centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

11. Cursos y seminarios recibidos: Centro, organismo, materia y fecha de celebración, en particular cursos de formación relacionados con la innovación docente.

12. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.

13. Actividad en empresas y profesión libre.

14. Otros méritos docentes y de investigación. Idiomas. Participación en proyectos de evaluación institucional.

15. Cargos académicos ejercidos.

16. Otros méritos.

Nota: El currículum vitae a presentar por el candidato no deberá entregarse hasta el acto de presentación.

**23982** RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores de la de 12 de noviembre de 2001, que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose observado un error en la Resolución de 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre), a continuación se detalla la oportuna corrección:

En la página 44569, en el anexo I, en el concurso número 658, donde dice: «Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia Contemporánea en España del Plan de Estudios de Licenciado en Historia», debe decir: «Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia Contemporánea de España del Plan de Estudios de Licenciado en Historia».

Las solicitudes para tomar parte en el concurso a la plaza a la que se refiere esta corrección se podrán presentar en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución.

Santander, 4 de diciembre de 2001.—El Rector, Juan José Jordá Catalá.

**23983** RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacional española o ser nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de los nacionales de un Estado miembro de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Requisitos específicos: Catedrático de Universidad: Tener la condición de Catedráticos de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y la titulación de Doctor.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante certificación expedida por la Universidad correspondiente.

Aquellos aspirantes Doctores que no pertenezcan a ningún Cuerpo docente mencionado o no tengan la antigüedad requerida, deberán acreditar haber sido examinados por el Consejo de Universidades de tales requisitos.

Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Doctor.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Profesor titular de Universidad mediante concurso de méritos: Estar en posesión del título de Doctor y tener la condición de Profesor titular de Universidad o bien la de Catedrático de Escuela Universitaria.

Catedrático de Escuela Universitaria mediante concurso de méritos: Estar en posesión del título de Doctor y tener la condición de Profesor titular de Universidad o bien la de Catedrático de Escuela Universitaria o haber pertenecido a los Cuerpos extinguidos de Profesores Agregados de Escuela Universitaria o de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Profesor titular de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior, con las excepciones señaladas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), en las que será suficiente el de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.